



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

02/09

RESOLUCIÓN SOBRE LA NEGATIVA DE INFORMACIÓN POR SER RESERVADA

En México Distrito Federal siendo el día 17 del mes de junio del año dos mil nueve.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de información requerida a través del Sistema INFOMEX de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.-----

-----ANTECEDENTES-----

1. Con fecha 22 de mayo de 2009, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso No. 1220000003909, en el que el C. Daniel Espinosa Meza, preguntó lo siguiente:

"Solicito Copia Certificada del documento con referencia No. 3230/1175/2006 de fecha 27 de Marzo del año 2006." (sic passim)

Agregando en el apartado de Otros datos para facilitar su localización:

"Expedido por el Servidor Público, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, Lic. Luis López Montoya." (sic passim)

2. La Unidad de Enlace emitió los memorandos 6000/233/2009 y 6000/276/2009 de fechas 25 de mayo y 10 de junio de 2009 respectivamente, dirigidos a la Dirección de Administración a efecto de que integrara la información necesaria para atender esta solicitud.

3. Con oficio 5130/2595/2009 de fecha 12 de junio de 2009, el C. Pedro Miranda Hernández, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, notifica lo siguiente:

"Una vez analizada dicha solicitud, se observó que el expediente del trabajador con número de empleado 11236 en comento se encuentra en poder del Departamento de Asuntos Jurídicos, en virtud de que existe de por medio una demanda o juicio. Al respecto, el Artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece lo siguiente:

Artículo 14.- También se considerará como información reservada: Fracción IV: "Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado."

De igual manera, el penúltimo párrafo del artículo en comento enuncia lo siguiente:



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

"Cuando concluya el periodo de reserva o las causas que hayan dado origen a la reserva de la información a que se refieren las fracciones III y IV de este Artículo, dicha información podrá ser pública, protegiendo la información confidencial que en ella se contenga."

Por lo anterior, se concluye que, al tratarse de una información reservada, no es posible por el momento otorgar la misma hasta en tanto no se defina o termine la instancia judicial en la que se encuentra."

-----**CONSIDERANDO**-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 27 de dicha Ley así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24, 25 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. Por lo anterior, ya que se trata de información clasificada como reservada y atento a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

IV. En el caso de mérito, la petición del promovente se constriñe a una solicitud para que se le otorgue copia certificada del documento con referencia 3230/1175/2006 signado por el Lic. Luis López Montoya, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales en ese periodo.

V. La información solicitada, no es posible proporcionarla al promovente; ya que, como lo informó oportunamente, el C. Pedro Miranda Hernández, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, no es posible dar trámite al requerimiento en virtud de que el documento forma parte del expediente del trabajador con número 11236 a cargo del Departamento de Relaciones Laborales.

Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo prescrito por el numeral 45 de la Ley de la materia, es de resolverse y se resuelve:

-----**RE SUELVE**-----

PRIMERO. Se confirma la negativa de la información solicitada por estar clasificada como reservada, consistente en proporcionar copia certificada del oficio 3230/1175/2006 signado por el Lic. Luis López Montoya, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que publique en el Sistema de Índices de Expedientes reservados, el expediente en comento, notifique al solicitante, a través el Sistema de Solicitudes de Información, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

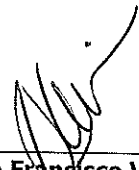
Instituto Nacional de Salud

hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.

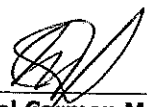
Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.


Lic. Esteban López Escorcia

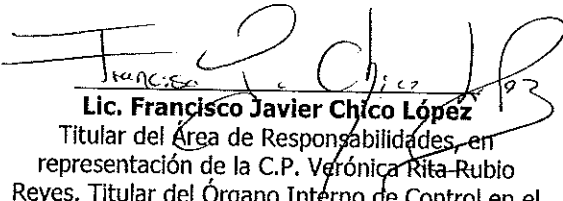
Director de Administración y Presidente suplente del
Comité de Información, en representación del Dr. José
Alberto García Aranda, Director General y Presidente
del Comité de Información


Dr. Pedro Francisco Valencia Mayoral

Dirección de Planeación y
Titular de la Unidad de Enlace


Lic. María del Carmen Medina García

Jefa de Departamento de Programación e Información
y Servidor Público Designado


Lic. Francisco Javier Chico López

Titular del Área de Responsabilidades, en
representación de la C.P. Verónica Rita Rubio
Reyes, Titular del Órgano Interno de Control en el
HIMFG